



RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 364/2016, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 180/2016. (2017060007)

Ha recaído sentencia n.º 364 de 25 de octubre de 2016 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 180 de 2016 promovido por la Procuradora D. Ana María Dolores Cuesta Martín, en nombre y representación de los recurrentes D. José Carlos Sesma González y doña Rosa María Sesma González, siendo demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Sr. Abogado del Estado, y como parte codemandada la Junta de Extremadura representada y defendida por el Sr. Letrado de su Servicio Jurídico. El recurso se ha interpuesto contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 18 de diciembre de 2015, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/1121/13 y 06/1122/13 acumuladas, contra liquidación complementaria del Impuesto de Sucesiones y Donaciones. Cuantía 20.771 euros.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Dirección General de Tributos, de acuerdo con la Resolución de 10 de agosto de 2015 de la Consejera, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 364 de 25 de octubre de 2016, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 180/2016, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. Cuesta Martín en nombre y representación de D. José Carlos Sesma González y D.ª Rosa María Sesma González contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 18 de diciembre de 2015, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/1121/13 y 06/1122/13, acumuladas, que anulamos por no ser ajustadas a Derecho, así como la Liquidación Provisional origen de la reclamación por estar dictada en un procedimiento caducado. Condenamos a la Administración General del Estado y a la Junta de Extremadura al pago de las costas procesales causadas”.

Mérida, 20 de diciembre de 2016.

La Directora General de Tributos,
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ

• • •

